



Roldán Honorable Concejo Municipal

E.López 643 - (2134) Roldán, Santa Fe - Tel. (0341) 4961766 - hcm@roldan.gov.ar

ORDENANZA N° 889/16

VISTO:

La nota remitida por el Departamento Ejecutivo Municipal informando que se había consignado un error en la Ordenanza N° 883/15 con relación a uno de los Barrios que integran la Asociación Vecinal " ALTA CELINA " reconocida por la mencionada norma.

Y CONSIDERANDO:

Que el nombre correcto del Barrio es "Villa Ida" (Plano N° 52407/1967).

Que asimismo, en la demarcación de los límites de la Vecinal mencionada, se hace necesario efectuar una enmienda en los mismos.

Por ello, el Honorable Concejo Municipal, en uso de sus atribuciones, sanciona la presente:

Ordenanza

Artículo 1º: Modificase el art. 1º de la Ord. N° 883/15, quedando redactado de la siguiente manera: Dispóngase reconocer a la Asociación Vecinal "Alta Celina" creada el día 27 de Noviembre de 2.015 , en el ámbito de jurisdicción territorial de los Barrios Villa Ida y Villa Celina según plano oficial de la ciudad de Roldán , comprendido entre las calles: Larrea , Los Ceibos, Carlos Gardel; J.C Dávalos hasta la continuación de calle Gral. J.J Del Valle; a los efectos de su cumplimiento y de sus fines establecidos en su acta constitutiva y/o los objetivos estipulados en la Ordenanza N° 496/06.

Artículo 2º: Comuníquese, Publíquese, Regístrese y Archívese.-

Sala de Sesiones, Roldán 22 de Marzo de 2.016.-